



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-05518741- -UBA-DME#REC Prórroga y renovaciones de Becas de estímulo, maestría y doctorado

VISTO

Las presentes actuaciones relativas a las prórrogas y renovaciones de becas de investigación de Estímulo, Maestría y Doctorado, la Resolución (CS) N° 5134/08 que establece el Reglamento de Becas de Investigación y las Resoluciones (CS) Nros. 5327/08 y 5762/12 que lo modifican y la Resolución (CS) N° 1741/18, las RESCS-2019-2052-E-UBA-REC, RESCS-2020-690-E-UBA-REC, y REREC-2020-1245-E-UBA-REC que otorgaron dichas becas, el artículo 349.A CÓDIGO.UBA I-45, y

CONSIDERANDO

Que las becas otorgadas por la Resolución (CS) N° 1741/18, las RESCS-2019-2052-E-UBA-REC, RESCS-2020-690-E-UBA-REC, y REREC-2020-1245-E-UBA-REC se encuadran en el artículo 349.A CÓDIGO.UBA I-45.

Que el Reglamento de Becas de Investigación establece que las becas Estímulo tendrán una duración de UN (1) año con opción a SEIS (6) meses adicionales, las de Maestría tendrán una duración de DOS (2) años con opción a UN (1) año adicional y de Doctorado tendrán una duración de TRES (3) años con opción a DOS (2) años adicionales si mediara una evaluación satisfactoria del informe de avance.

Que se han presentado CIENTO VEINTITRES (123) solicitudes de prórroga y de renovación de becas de estímulo, de maestría y de doctorado, debidamente

justificadas.

Que las mencionadas solicitudes fueron evaluadas satisfactoriamente por las Comisiones de Seguimiento correspondientes, con recomendación de renovación o prórroga.

Que la becaria de estímulo María Eugenia MESSUTI de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y el becario doctoral Luis Emiliano JAN de la Facultad de Ingeniería han renunciado a sus becas desde el 1° de octubre de 2021, por lo que queda sin efecto las solicitudes de prórroga y de renovación respectivas.

Lo dispuesto en el capítulo D CÓDIGO.UBA. I-45.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 10 de noviembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las becas de Estímulo de las becarias y los becarios que se mencionan en el Anexo I (ACS-2021-361-E-UBA-SE#REC), desde el 1º de diciembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar las becas de Maestría de las becarias y los becarios que se mencionan en el Anexo II (ACS-2021-360-E-UBA-SE#REC), desde el 1º de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Renovar las becas de Doctorado de las becarias y los becarios que se mencionan en el Anexo III (ACS-2021-359-E-UBA-SE#REC), desde el 1º de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar las becas de Estímulo de las becarias y los becarios que se mencionan en el Anexo IV (ACS-2021-358-E-UBA-SE#REC), desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 – Administración Central - Programas Comunes al Conjunto de las Unidades –Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica- Becas para la Investigación 2021 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados, a las Direcciones Generales de

Presupuesto y Finanzas y de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Control de Recursos para la Investigación y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.